SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

C	n	4			w	2	-	Z
• Xyz	Importante para la Entidad	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo
encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONIRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferia.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

9	00	7	0	C) i	4	ω	2	-	N
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	Anterior: 0 Posterior: 0	Sencillo	Lustificada: Para el contenido en general y notas al ple. Centrado : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos, 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de pógina Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del auadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de páglina Para las Consideraciones importantes (frem 3 del auadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corcheles sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2021- MDHr/CS

Primera Comvocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO), DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2512015

MUNICIPALIDA TRITAL DE HUANTAR
ADJUDICACION SudPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDA TRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

CAPÍTULO I CAPÍTULO I

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción Vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCCI). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Cartificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.per.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restingirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona juridica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Important

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

MUNICIPALIDA TRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SumPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorias de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (SY.200,000,00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por cento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando algún Item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.geb.pe



1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

important

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDA TRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SumPLIFICADA N° 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y rosuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, sendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparración o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

important

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

MUNICIPALIDA/ STRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SuraPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.abs.gob.peskielma-financieraclesificadoras-de nasgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sts.gob.ps/sistema-finencien/desicion-de-impresas-que-se-encuentra-autorizadas-a-emitir-carias-fazze).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección especifica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el

verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) funcionario competente.

funcionario que debe emitir la conformidad La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

que se indíque en el contrato de consorcio. En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

Advertencia

correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.8

de la Ley y 164 del Reglamento. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria MUNICIPALIDA STRITAL DE HUANTAR

SECCIÓN ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR

RUC N° : 20200033249

Domicilio legal : Av. Plaza de Armas S/N -Huantar-Huari-Ancash

Teléfono: : Corres alectránico: : LOGIST

Correo electrónico: LOGISTICAMDHr@GMAIL.COM RONDONJARASILVER@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO), DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2512015

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a \$/ 80,011.40 (Ochenta mil once con 40/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio

S/ 80,011.40 (Ochenta mil once con 40/100 Soles)	(VR)	Valor Referencial
S/. 72,010.26 (setenta y dos mil diez con 26/100 soles)	Inferior	Limites
S/. 88,012.54 (ochenta y ocho mil doce con 54/100 soles)	Superior	Š

Importante

Las oferfas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°04 del 09 de agosto del año 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

MUNICIPALIDAL STRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

nportante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

1.9

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 soles en CAJA DE LA ENTIDAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley Nº Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225
- Decreto Supremo Nº168-2020-EF; se establecen disposiciones en materia de Contrataciones Públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Codigo Civil.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación]
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

importan

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

dvertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuaños la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se referen los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaña de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

MUNICIPALIDA: 3TRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la
- 6 Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

Et

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente eníace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el

- 9 Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal. los
- de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.** Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría

0

valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente parrato: Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los de evaluación" acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 6, convocados a precios unitarios o tarifas en el caso de procedimientos

o que el postor goza de alguna exoneración legal Anexo Nº 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el

con más de dos (2) decimales expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresconda declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro c límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

MUNICIPALIDA STRITAL DE HUANTAR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

las mismas

aplicación de la siguiente fórmula: El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

 $PTPi = c_1 PT_1 + c_2 Pe$

Donde:

PTPi PTi Pei = Puntaje por evaluación técnica del postor = Puntaje total del postor

= Puntaje por evaluación económica del postor i

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

S Ω

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

ō 2 = 0.80

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACIÓN

estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT: Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad garantia mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta 00376002713 Banco de la Nación

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

2.5

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 000 Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- de ser el caso Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

9

- <u>e</u> Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica

Advertencia

exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDET y De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobie



- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato Detalle de los precios unitarios de la oferta económica8.
- Estructura de costos de la oferta económica
- == ಗಿಡ obra que conforman el paquete9 Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de
- = S en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU10 Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la en œ
- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)
- 3 venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

Importante

- La Enfidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental,
- nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los

clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal

dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria MUNICIPALIDAL STRITAL DE HUANTAR

conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar,

- la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionarmiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o
- mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo el REMYPE. del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el linh Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera

Certificado De Habilidad del Plantel profesional clave

5

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual correspondan. ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que
- 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya^L De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N'
- presente numeral para el perfeccionamiento del contrato La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad

2.7. FORMA DE PAGC

comprobante de pago correspondiente, copia de contrato, Resolución de Aprobación del Expediente técnico, copia del RNP de Consultoria de Obras, exoneración de retención si le corresponde. Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huantar, el mismo que deberá ser acompañado por el La Modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad por la Gerencia de Desarrollo

La Forma de pago se efectuará de acuerdo al siguiente detalle

It

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

⁰ https://enlinea.sunedu.gob

¹¹ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación

¹² Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

- 80% a la aprobación del expediente técnico, con Conformidad del área solicitante de la Municipalidad Distrital de Huantar.
- 20% a la aprobación del expediente técnico, con Acto Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Huantar.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Information to apparatus a
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
 Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAL FIRITAL DE HUANTAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-Z021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO), DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUANTAR - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2512015.

AREA USUARIA

Municipalidad Distrital de Huantar Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones – (SGOyL)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO), DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2512015.

FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar el servicio de educación técnico productiva, mediante el mejoramiento y la ampliación de los servicios de Educación Técnico Productiva del CETPRO Huantar.

4. ANTECEDENTES

El presente Proyecto se encuentra enmarcado en el plan estratégico de desarrollo de la Municipalidad Distrital de Huántar, así como en el Programa de inversiones para el año 2021, y siendo necesario la ejecución del Proyecto es necesaria la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO), DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único N° 2512015

La Municipalidad Distrital de Huántar, es un organismo público con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera. A la vez tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública Distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Municipalidad Distrital de Huántar.

Ante la necesidad de contar con los estudios de Expediente Técnico para la ejecución del Plan de inversiones 2021, la Municipalidad Distrital de Huántar, ha dispuesto la FORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO por parte de un consultor externo.



actividades a efectuarse mediante la contratación de un consultor o consultores especialistas en la formulación De acuerdo a la evaluación preliminar, se describe en los presentes Términos de Referencia, las principales de estudios de expediente técnico como se describe a continuación

Ċ OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Expediente Técnico, para su pronta ejecución Contratar a una Persona Natural o Jurídica que Brinde el Servicio de Consultoría para la Elaboración del

El Expediente Técnico deberá ser elaborado con el objeto de buscar la solución más conveniente y técnica, a las metas indicadas en el estudio de pre inversión, declarado viable en el Banco de Inversiones. fin de garantizar la seguridad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura a construir, en cumplimiento con

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Consultoría consiste en la Elaboración del Expediente Técnico del PIP. El mismo que se detalla a continuación:

Unidad de Medida Servicio

Proyecto

DE ANCASH", con CUI 2512015. : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO), DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO

El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Huantar, Provincia de Huari, Departamento de Ancash

6.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- de Huantar durante el desarrollo del Expediente Técnico Coordinar permanentemente con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital
- Cumplir con el Contrato de Consultoría.
- Cumplir con el plazo de presentación del Expediente Técnico

6.2 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

6.2.1 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- CARATULA
- RESUMEN EJECUTIVO

Se deberá indicar el nombre completo del estudio a nivel de Pre Inversión, el Código Snip o Código Unificado, ubicación según coordenadas UTM, objetivos, metas, resumen de presupuesto, tipo de ejecución, fuente de financiamiento, tiempo de ejecución. Máximo en 04 hojas

MEMORIA DESCRIPTIVA (Adecuarse a la naturaleza del Proyecto)

Describirá en forma breve las características relevantes del Proyecto, así como

su aprobación (viabilidad técnica y según el SNIP o el Invierte. Pe). Además, mencionar que el Estudio Se deberá indicar el nombre completo del estudio a nivel de Pre Inversión, señalando el mes y año de

MUNICIPALIDAL TRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

de Pre Inversión se basó en diagnósticos de campo, indicando los aspectos más importantes de los

ō. Objetivos Generales y Específicos.

del mismo. Describir el/los objetivo(s) específico(s) del proyecto, relacionados con el proyecto. Describir el objetivo central del proyecto, el cual deberá reflejar los cambios esperados con la ejecución

ဂ Características Generales

Morfología, Hidrología, del lugar donde se ejecutará el proyecto, etc.) (Descripción de la Ubicación política, Geográfica, Vías de Accesos, Clima, Topografía, Geología,

0 Descripción de la situación actua

Describir de manera detallada la situación actual del sistema de agua potable del Sector afectado, donde se mencione la cantidad de beneficiarios.

Describir la oferta y demanda de dicho servicio de agua para consumo humano en el sector

ø Consideraciones en el diseño de proyecto

El Diseño del proyecto se deberá realizar en base a la cantidad de beneficiados según cuadro de descripción técnica del proyecto.

Descripción Técnica del proyecto (metas fisicas según estudio de pre inversión)

mujeres, la edificación en general serán de concreto armado, albañilería, revoque, enlucidos y sanitarias, cerco perimétrico de 14.27 ml y un patio con una pileta central de 129.86 m2. cristales y similares, techo con cobertura de teja andina, instalaciones eléctricas, instalaciones pavimento (Piso de cerámico de alto transito), zócalos y contrazocalos, carpintería de madera, vidrios molduras, el cielo raso (empleando tarrajeo en 1º planta y 2º planta cielorraso fibrocemento, pisos y HH. de varones y mujeres y 2° planta de salones y oficina administrativo y SS. HH. de varones y infraestructura educativa dos plantas, en 1º planta uso para oficinas, salón de clase, auditorio y SS. PRODUCTO Nº 1: SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Acción 01.01. Construcción de

de mobiliarios. Adquisición de mobiliarios para su uso adecuado en el local Dotación de equipos Adquisición de equipos para su uso adecuado en el local. Acción 02.02. Dotación PRODUCTO Nº 02: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EDUCATIVA Acción 02.01.

PRODUCTO N° 03: CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA Acción 03.01 charlas y capacitación. Capacitación a la población y autoridades para el uso adecuado la Fortalecimiento de capacitación de la población estudiantil y autoridades de la institución a través de infraestructura educativa

Cuadro resumen de metas.

φ

(Se presentará en un cuadro el nombre, la unidad y la cantidad).

- Cuadro Resumen de Presupuesto.
- Modalidad de ejecución de la obra.
- Sistema de Contratación.
- Fuente de financiamiento
- Plazo de ejecución de la Obra
- Otros.

5. MEMORIA DE CÁLCULOS (En caso amerite el proyecto)

5.1. PARAMETROS DE DISENO

aplicación de normas y reglamentos que corresponde, etc. (Indicar las fuentes oficiales de información) Población, tasa de crecimiento, criterio para el planeamiento y el diseño de la infraestructura de

5.2. DISEÑO Y CALCULOS

Diseño de los componentes de la infraestructura, así como los cálculos respectivos

- Memoria de Diseño de Arquitectura
- Memoria de Diseño de Estructuras
- Memoria de Instalaciones Sanitarias
- Memoria de Instalaciones Eléctricas Mecánicas
- Memoria de Tecnologías de Información (Equipamiento)

PLANILLA DE SUSTENTACIÓN DE METRADOS POR PARTIDAS

sustentados, tener en cuenta la planilla de metrados del presupuesto por el COVID - 19. de Obra, es obligatorio que cada una de las partidas del presupuesto cuente con una planilla de metrados En este numeral deben estar consignadas las planillas de metrados de todas las partidas del Presupuesto

EQUIPAMIENTO

- Listado general de equipamiento en el que se indicara la cantidad de cada uno de los equipos y muebles por servicio y ambiente
- Elaboración de planos de equipamiento, planos de preinstalación, planos de equipos que requieran rutas de acceso crítico.
- Partida presupuestal de equipamiento con cotizaciones que sustenten los lineamientos propuestos
- Memoria Descriptiva final integrando la información como anexos (listados, planos, etc)
- Presupuesto referencial del equipamiento.

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- Resumen de Presupuesto.
- Presupuesto de Obra por especialidades y/o componentes.
- Análisis o Desagregado de Gastos Generales
- 7.4. Análisis de Precios Unitarios.
- 7.5. 7.6. 7.7. Fórmula Polinómica
 - Lista de cantidad de Materiales e insumos
- Lista de cantidad de Equipos a utilizarse
- 7.8. Lista de cantidades de mano de obra.
- 7.9. Análisis de cálculo de flete.
- 7.10. Análisis de Gastos de Supervisión, Liquidación y Evaluación
- Cronograma de Programación de obra, GANT, PERT-CPM. (En Project)
- Cronograma de Avance Valorizado.
- Cronograma de Adquisición de materiales y de utilización de maquinarias y/o equipos,
- Presupuesto por la implementación y prevención del COVID 19 (Presupuesto por partidas Análisis de Precios Unitarios, lista de cantidades de materiales
- Demás Hojas presupuestarias que requiera la entidad y/o el Ministerio de Educación, etc

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada una de la partidas del presupuesto deben contar con sus Especificaciones Técnicas obligatoriamente, las especificaciones técnicas por partida debe estar organizada de la siguiente manera

MUNICIPALIDAL TRITAL DE HUANTAR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

- Definición de la Partida
- Descripción de la Partida
- Materiales a utilizar en la partida
- Modo de ejecución de la partida
- Medición y forma de pago.
- Controles técnicos, de ejecución y geométricos según fuese el caso.

10. ESTUDIO BÁSICOS:

- Estudios Topográficos (de acuerdo a las buenas prácticas topográficas)
- 9.1.1. Objetivos y Alcances, linderos
- 9.1.2. Resultados del Estudio Topográfico
- 9.1.3. Planimetría y Cortes detallados
- 9.1.4. Secciones transversales
- 9.1.5. Conclusiones
- 9.1.6. Anexar los puntos topográficos
- 9.2. Estudios de Mecánica de suelos (adecuarse a la naturaleza de la infraestructura y aplicar la Norma E-050), la cantidad de calicatas deberá estar de acuerdo a las normas vigentes
- 9.2.1. Objetivos y Alcances.
- 9.2.2. Aspectos Generales.
- Investigaciones de Campo
- 9.2.4. Ensayos de Laboratorio.
- Ensayos Standard.
- 9.2.7 9.2.6. Ensayos Especiales. Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio
- 9.2.8. Perfiles Estratigráficos.
- 9.2.9. Descripción de la conformación del Subsuelo del Área en Estudio.
- 9.2.10. Análisis de la Cimentación
- 9.2.11. Tipo y Profundidad de Cimentación
- 9.2.12. Cálculo de la Capacidad Portante.
- 9.2.13. Cálculo de Asentamientos
- 9.2.14. Panel fotográfico
- 9.2.15. Conclusiones
- 9.2.16. Anexar el análisis del estudio de mecánica de suelos en laboratorio en original
- Estudios de canteras
- Objetivos y Alcances
- 9.3.2. Resultados del Estudio
- Evaluación de los Resultados del Estudio
- 9.3.4. Panel fotográfico
- Conclusiones
- 9.3.6. . Anexar el análisis del estudio de cantera en laboratorio, en original
- 9.4. Estudios de afirmado
- 9.4.1. Objetivos y Alcances
- 9.4.2. Resultados del Estudio
- Evaluación de los Resultados del Estudio
- 9.4.4. Conclusiones

- Anexar el análisis del estudio de afirmado en laboratorio, en original
- Estudios de botadero
- Objetivos y Alcances
- Resultados del Estudio
- Evaluación de los Resultados del Estudio
- Panel fotográfico
- Anexar documento formal de autorización del botadero
- Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Ficha Técnica Ambiental (FTA), Estudio de Impacto Además Incluir la Certificación Ambiental emitida por la DGAA – MVCS si corresponde. ambiental (DIA), según corresponda, y aplicar las normas correspondientes de acuerdo al MVCS.
- Aspectos Generales del Estudio
- Objetivos del Estudio
- 9.5.10. Marco Legal e Institutional
- 9.5.11. Descripción y análisis del Proyecto
- 9.5.12. Area de Influencia del proyecto
- 9.5.13. Línea Base Socio Ambiental
- 9.5.14. Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales
- 9.5.15. Identificación y Evaluación de Impactos Socio Ambientales.
- 9.5.16. Plan de Manejo Ambiental
- 9.5.17. Participación Ciudadana
- 9.5.18. Conclusiones y Recomendaciones
- 9.5.19. Bibliografía
- 9.5.20. Anexos
- Formatos de fichas y cuadros
- Panel Fotográfico
- Planos y Mapas.
- Seguridad y Salud Ocupacional
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sistema de seguridad y salud ocupacional
- Plan de seguridad y salud en el trabajo
- Conclusiones y Recomendaciones
- Estudio detallado de Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de la Obra
- Objetivos y Alcances
- Aspectos Generales.
- Peligros Identificados en el área del proyecto.
- 9.7.4. Medidas de reducción de riesgos
- 9.7.5. Plan de contingencia
- Conclusiones
- 9.7.8. Anexos (Se presentará los anexos propuestos en la Directiva Nº 12-2017-OSCE/CD): Anexo Nº 03: Formato para asignar riesgos. Anexo Nº 02: Matriz de Probabilidad e Impacto según Guía PMBOK Anexo Nº 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
- Informe de Vulnerabilidad del Lugar
- 9.8.1. Avalanchas, Huaycos, Torrentes y otros eventos.

MUNICIPALIDAL TRITAL DE HUANTAR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

- 9.8.2. Sismos (historial de sucesos)
- 9.8.3. Canales y acequias de riego (control para evitar desbordes)
- 9.8.4. Conclusión.
- Plan de Capacitación y Asistencia Técnica
- Objetivos Generales y Específicos.
- 9.9.2. Metodología de Ejecución y principales actividades a realizar
- 9.9.3. Productos esperados.

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma

altura del Membrete. Anexarse un índice de planos que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la

Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles Para ser considerados como planos de:

- Plano De Ubicación General del Proyecto
- Plano de ubicación de canteras y afirmado
- Plano de ubicación de botaderos
- 10.5. Plano de área de influencia, donde debe especificar la cantidad de beneficiarios, según coordenadas UTM.
- Planos Topográficos (planimetria)
- Plano Clave, indicando las infraestructuras existentes
- Orden y Distribución:

10.6

10.8

- Plano Generales: Arquitectura, Evacuación y Señalización, Estructuras, Sanitarias y Eléctricas
- Módulos: Arquitectura, Evacuación y Señalización, Estructuras, Sanitarias y Eléctricas
- Detalles: Arquitectura, Evacuación y Señalización, Estructuras, Sanitarias y Eléctricas
- Otros que considere el consultor, de acuerdo a la identificación en campo.

12. ANEXOS.

- a. Otros Documentos
- Factibilidad de Agua y alcantarillado
- Factibilidad de Luz.
- Certificado de Parámetros
- b. Documentación Legal y Gestión Administrativa
- Certificación del CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico de ser el caso
- Certificación Ambiental del proyecto (en caso de dudas consultar a la Entidad que tipo de certificación compete)
- Saneamiento Físico Legal del Terreno emitido por la autoridad del ente correspondiente
- Acta de Inspección realizada por el consultor
- Acta de libre disponibilidad de terreno (Documentación formal emitida por la Institución Educativa).
- Panel fotográfico.
- Ficha de Compatibilidad del Estudio a nivel de Perfil con el Expediente Técnico y/o Formato Nº 01 del INVIERTE.PE.
- Actas de Compromiso de Operación y Mantenimiento.
- Libre Disponibilidad de Canteras y Botaderos para eliminación de material excedente.
- Documentos de sesión en uso del terreno de los predios afectados por el proyecto de ser el caso (plano y relación).

- Plan para la implementación, prevención y control sanitario contra el COVID-19 de acuerdo al sector competente.
- Documentos o Actas de libre disponibilidad del terreno legalizadas (Notario o Juez de Paz) y firmadas para la ejecución de la obra.
- Certificación del CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico de ser el caso
- Padrón de beneficiarios.
- Cotizaciones (03 como mínimo) y garantías de los materiales, insumos y equipos
- Otros que vea conveniente el proyectista.

Nota:

El Expediente completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración y por los especialistas que participan.

3.2.2 PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- a. Orden de la documentación y separadores. Todos los documentos y expedientes técnicos que se presenten a la Municipalidad distrital de Huantar, deberán presentar el siguiente orden y numeración indicado 6.2.1 contenido del expediente técnico, Asimismo, se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco. Siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente.
- b. Foliación de expediente técnico El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.
- c. Forma de presentación del Expediente Técnico Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor podrá ser Persona Natural o Jurídica, contar con RNP de consultor de obras, Especialidad en Consultoria en obras urbanas, edificaciones y afines, Categoría B o superior, haber facturado dos (02) veces el valor referencial en expedientes técnicos y/o estudios definitivos iguales o similares.

PLAZO DEL SERVICIO

El plazo previsto para la ejecución del estudio es de Sesenta (60) días calendarios. El inicio de los plazos se contabilizará desde el día siguiente de la Suscripción del Contrato. Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte de la entidad contratante.
- para el levantamiento de observaciones de los informes el Consultor dispondrá del plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente.
- En el caso que el consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el contrato y supletoriamente en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, las cuales se encuentran definidas en el contrato.

FORMA DE PAGO

9.1 PAGO

El Monto del valor referencial de la Formulación del Expediente técnico es S/ 80,011.40 (Ochenta mil once con 40/100 Soles), los costos incluyen los gastos generales, utilidades, IGV. Dicho monto, comprende el pago

MUNICIPALIDAL STRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

del personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

80,011.40	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPU				
10,175.40					IMPUESTO (18%)	
2,000.00					ELABORACION DEL PLAN COVID-19	г
5,653.00					UTILIDAD (10%)	חד
5,653,00					GASTOS GENERALES (10%)	
56,530.00	SUB TOTAL					
1,750.00	7000.00	0.25	_	Mes	Alquiler de Movilidad	w
840.00	840.00	1		Und	Utiles de Oficina y Otros	2
2,000.00	500.00	-3	4	Und	Copias, Ejemplares Expediente Tecnico	
4,590.00					GASTOS ADMINISTRATIVOS	D
3,000.00	3000.00			Glb	Elaboracion del Instrumento Ambiental para la certificacion	2
3,500.00	3500,00	_	-	Glb	Estudios de Mecanica de Suelos y Ensayos	
6,500.00					ESTUDIOS BASICOS	C
1,200.00	150.00	&	1	Días	Cadista	4
320,00	80.00	2	2	Días	Peones para Topografo	ω
320.00	80.00	2	2	Días	Prismeros	2
1,600.00	400.00	4	-1	Dias	Topografia	
3,440.00					ESTUDIOS, TRABAJOS DE CAMPO Y OTROS	œ
6,000.00	6,000.00	1	-1	Mes	Especialista en Instalaciones Electricas	51
6,000.00	6,000.00		-1	Mes	Especialista en Instalaciones Sanitarias	4
7,000.00	7,000.00	-	_	Mes	Especialista en Estructuras	ω
7,000.00	7,000.00		_	Mes	Especialista en Diseño Arquitectonico	2
16,000.00	8,000.00	2	1	Mes	Jefe de proyecto	
42,000.00					PERSONAL PROFESIONAL	P
TOTAL S/	PRECIO UNITARIO SI.	TIEMPO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ITEM
NTAF	CNICO PROL ITO DE HUA "	IÓN TÉC), DISTR NCASH	DE EDUCAC A (CETPRO IENTO DE /	RVICIOS I DDUCTIV PARTAN	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO), DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
			Tos	RA DE COS	ESTRUCTURA DE COSTOS	Π

						-
TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	UNIDAD CANTIDAD PRECIO SUB TOTAL TOTAL SI.	TOTAL SI
A.	INFR/	ESTRUCT	INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	SPORTE		3,600.00
1	Pasajes, viáticos	Dias	5.00	5.00 320.00	1600.00	
2	Alquiler Oficina, movilidad	mes	1.00	1.00 2000.00	2000.00	
В	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					2,053.00
_	Utiles de oficina, y otros	glb	1.00	1.00 1000.00	1000.00	
2	Copias, e impresiones	glb	1.00	1.00 553.00	553.00	

10.00			1LES (%)	S GENERA	PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES (%)	C)
5,653.00	TOTAL GASTOS GENERALES	GASTO	TOTAL			4
	500.00	500.00	1.00	glb	Ploteo de planos	ω

NOTA: IMPUESTOS:

- 18% por IGV solo para Personas Jurídicas
- 8% por Impuestos por Honorarios Profesionales

9.2 FORMA DE PAGO

y Rural de la Municipalidad Distrital de Huantar, el mismo que deberá ser acompañado por el comprobante de Consultoría de Obras, exoneración de retención si le corresponde. pago correspondiente, copia de contrato, Resolución de Aprobación del Expediente técnico, copia del RNP de La Modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad por la Gerencia de Desarrollo Urbano

La Forma de pago se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- 80% a la aprobación del expediente técnico, con Conformidad del área solicitante de la Municipalidad Distrital de Huantar.
- 20% a la aprobación del expediente técnico, con Acto Resolutivo de la Municipalidad Distrital de

10. PENALIDADES

le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

el archivo electrónico correspondiente documentos, estudios, etc., que hayan sido indicados en los términos de referencia y en el contrato, así como correspondientes al desarrollo de los estudios definitivos, en dicha entrega se acompañarán los planos, Una vez concluida la etapa de formulación de los estudios, el consultor hará entrega de todos los documentos

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el responsable el Área Usuaria, para la cual se deberá determinar si la prestación ha sido cabalmente cumplida

incumplimiento de los Términos de Referencia (TDR) del Servicio Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión retraso o

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria MUNICIPALIDAL STRITAL DE HUANTAR

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

- N Especialista en Diseño Arquitectónico Arquitecto y/o Ing. Civil
- ω Especialista en Estructuras
- Ingeniero Civil
- 4 Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Sanitario
- Especialista en Instalaciones Eléctricas Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto articulo 188 del Reglamento

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto.

iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. jefe de estudio en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos Experiencia efectiva mínima de Doce (12) meses, como proyectista y/o jefe de proyecto y/o

Especialista en Diseño Arquitectónico

especialista en diseño arquitectónico en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios Experiencia efectiva mínima de Seis (06) meses, como especialista en arquitectura y/o definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde

ω Especialista en Estructuras

Experiencia efectiva mínima de Seis (06) meses, como especialista en estructuras y/o en diseño estructural en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la

Especialista en Instalaciones Sanitarias

4

de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la y/o en especialista sanitario en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos Experiencia efectiva mínima de Seis (06) meses, como especialista en instalaciones sanitarias

Ö Especialista en Instalaciones Eléctricas

definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde y/o en especialista electricista en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios Experiencia efectiva mínima de Seis (06) meses, como especialista en instalaciones eléctricas

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Acreditación Importante

w CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Reglamento.

elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia

experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma

Reg

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES
01	Laptop	02 unidad
02	Estación Total	01 unidad
03	Impresora Multifuncional	01 unidad
04	Fotocopiadora	
05	Camioneta Rural con SOAT vigente	01 unidad

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ဂ

comprobante de pago, según corresponda REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoria de obra El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la

edificios públicos, edificaciones en general y afines a los antes mencionados. combinación de estos) de centros educativos, locales comunales, centros de salud, mercados, ampliación, expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras de construcción, Se consideran servicios de consultoría de obra iguales o similares a la elaboración de reconstrucción, rehabilitación, creación, mantenimiento o instalación (o mejoramiento,

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, de servícios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

13 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria MUNICIPALIDAL TRITAL DE HUANTAR

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del comprobantes de pago cancelados ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentajo de las proveniente de dicho contrato obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

la documentación sustentatoria correspondiente. caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

del Postor en la Especialidad Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contarfa con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acredifación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

FACTORES DE EVALUACIÓN CAPITULO IV

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PARA SU ASIGNACIÓN
Ą	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de acumulado por el postor por consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, la prestación de servicios de durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de consultoria en la especialidad oferitas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoria en la especialidad
	Acreditación:	M >= (3.00) veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)	60 puntos
		M >= (2.5) veces el valor
	constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación r	referencial y < (3.00) veces el
	se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, valor referencial:	alor referencial:
	nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento	40 puntos
	emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o	
	mediante cancelación en el mismo comprobante de pago14.	M > (2.00)15 veces el valor
		referencial y < (2.5) veces el
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del V	valor referencial:
	postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del	20 puntos
	Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	

14 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

26

"Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

15 El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (2) vez el valor referencia la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial
 M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial
 M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acredifación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

100 puntos	PUNTAJE TOTAL	<u>Na</u>	
0 puntos	Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.	Se acreditará mediante la	
dificultades y propuestas de solución	dificultac solución	Acreditación:	
conocimiento del proyecto e dentificación de facilidades.		Relación socio ambiental:	
memoria que evidencia el		Infraestructura existente;	
No desarrolla la ayuda			
20 puntos	iles del proyecto:	cuatro (4) tópicos principales del proyecto:	
	título del ítem, respecto a los	Que describa y analice lo	
dificultades y propuestas de		siguiente:	
identificación de facilidades,		ejecución de la consulto	
que evidencia el	Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, que evidificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la conocimiento del proyecto e identificación de facilidades,	Se evaluará el conocimier dificultades y propuestas	
Desarrolla avuda memoria	Desarr	Evaluación:	
20 puntos	DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE	FACILIDADES, SOLUCIÓN	0.
		and the second s	
0 puntos	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología recruesta	Se acreditará mediante la	
No desarrolla la metodología que sustente la oferta	No des	Acreditación:	
20 puntos	Matriz de asignación de responsabilidades.	Onizacion de rec Matriz de asigna	
due sustenta la oferta			
7	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Se evaluará la metodolog la consultoría de obra, cu	
		Evaluación:	
20 puntos	PUESTA	B. METODOLOGÍA PROPUESTA	Œ
PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTA PARA	FACTOR	I

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico** mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

MUNICIPALIDAL STRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

100 puntos	PUNTAJE TOTAL
Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	,
$P_{i} = \frac{O_{m} \times PMP}{O_{i}}$	ou respuilua.
proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo Nº 6), según corresponde
otorga a las demás ofertas puntajes inversamente	Acreditación:
un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.
La evaluación consistirá en asignar	Evaluación:
	A. PRECIO
PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULOV

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse dáusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

condiciones siguientes: ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y su Representante Legal, [...... Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [... inscrito en la Ficha N° [... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [... de otra parte [..... con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI Nº .], inscrita en la Ficha N° [..... Asiento N° [..... con RUC Nº [....], con DNI N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la debidamente representado por, segun poder con domicilio legal en Asiento N° [..... parte

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

documentos integrantes del presente contrato. Con fecha [...... ...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, udicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

todos los impuestos de Ley CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

de consultoría de obra materia del presente contrato. transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros,

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Contrataciones del Estado correspondiente, DE CONTRATACIÓN DE TARIFASJ, luego de la recepción formal y completa de la documentación DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

MUNICIPALIDAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria TRITAL DE HUANTAR

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que s

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [consignar si es del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]

Importante para la Entidad

u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación

REFERENCIAJ es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]." El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

todos los impuestos de Ley. El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

PRESTACIONES ACCESORIAS] IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así como los esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así conformado por las bases integradas, la oferta ganadora18, así conformado por las establezcanos esta conformado por las establezcanos esta conformado por la oferta ganadora de la ofe

⁶ a efectos de generar el pago En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%), del monto del contrato original como garantía de fiel Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente.

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

MUNICIPALIDAL STRITAL DE HUANTAR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según correspondi

CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]. por del

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la vencimiento del plazo para subsanar. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el las e el

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, por cada día de atraso. debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

en caso de incumplimiento derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

SEGUN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente

ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA "El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios

párrafo de esta cláusula por el siguiente En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último

conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD" "El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la

corresponda Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del de acuerdo a la siguiente fórmula. contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,



Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del piazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	No	Otras penalidades	nalidades
Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituído. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	_	Cuando el personal acreditado permanece	[INCLUIR LA FORMA
su participación en la ejecución, el contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		menos de sesenta (60) días desde el início de	DE CÁLCULO, QUE N
del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		su participación en la ejecución del contrato o	PUEDE SER MENOR A
menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		del íntegro del plazo de ejecución, si este es	LA MITAD DE UNA
con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		menor a los sesenta (60) días, de conformidad	UNIDAD IMPOSITIN
numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.			TRIBUTARIA (0.5 U
Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		190.2 del artículo 190	NI MAYOR A UNA
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		Reglamento.	UIT] por cada día
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.			ausencia del persona
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.			en el plazo previsto.
personal acreditado o debidamente sustituido. personal acreditado o debidamente sustituido. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		En caso el contratista incumpla con su	INCLUIR LA FOR
Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		personal acreditado o debidamente sustituido.	PUEDE SER MENOR
Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.			LA MITAD DE U
Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.			UNIDAD IMPOSITI
Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.			NI MAYOR A LINA
Si como consecuencia de verificar el [INCLUIR LA FG funcionamiento u operatividad de la DE CÁLCULO, infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de MENOR A 19 recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. MAYOR A 39 encuentra culminada. supervisión.			UIT] por cada día de
Si como consecuencia de verificar el [INCLUIR LA FC funcionamiento u operatividad de la DE CALCULO, infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. [INCLUIR LA FC MENOR A 19] WENDR A 19 MENOR A 19 monto del contra supervisión.	-		ausencia del personal.
iuncionamiento u operatividad de la DE CALCULO, infraestructura culminada y las instalaciones NO PUEDE. Y equipos en caso corresponda, el comité de MENOR A 19 recepción advierte que la obra no se MAYOR A 59 encuentra culminada. supervisión.		como consecuencia de verificar	[INCLUIR LA FORMA
Intraestructura culminada y las instalaciones NO PUEDE y equipos en caso corresponda, el comité de MENOR A 19 recepción advierte que la obra no se MAYOR A 59 encuentra culminada. supervisión.		-	CÁLCULO,
y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.			PUEDE
recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		/ equipos en caso corresponda, el comité de	19
encuentra culminada.		*****	MAYOR A 5%]
	-	encuentra culminada.	monto del contrato de
			supervisión.

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado,

Contrataciones del Estado. asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

demás normas de derecho privado. aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

la ejecución del presente contrato: CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...................] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAL TRITAL DE HUANTAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

									ω					2			-2
									DATOS DEL CONTRATO					DATOS DEL CONTRATISTA		DOCUMENTO	DATOS DEL
	Plazo de ejecución contractual			Monto total ejecutado del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Descripción del objeto del contrato	Objeto del contrato	Tipo y número del procedimiento de selección	Número del contrato		Nombre o razón social del integrante del consorcio	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	RUC	Nombre, denominación o razón social	documento	Fecha de emisión del	Número del documento
Fecha de inicio de la consultoria de	Total plazo	Ampliación(es) de plazo	Plazo origina				Elaboración de Expediente Técnico				RUC	EA UN CONSORCIO, ADEMA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				The same of the sa	
a consultoria de	lazo	s) de plazo	iginal				Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico				%	ADEMÁS SE DEBE IACIÓN:					
	días calendario	días calendario	días calendario				Supervisión de Obra			A COLUMN TO THE CALL AND A COLUMN AND A COLUMN AND A COLUMN AS A COLUMN ASSAULT AND A COLUMN ASSAULT A	Descripción de las obligaciones	RÁ REGISTRAR LA					

4 DATOS DEL	Denominación del proyecto
TÉCNICO	Ubicación del proyecto
	Monto del presupuesto
En caso de Supervisión de Obras	oras
5 DATOS DE LA OBRA	DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra
	Ubicación de la obra
	Número de adicionales de obra
	Monto total de los adicionales
	Número de deductivos
	Monto total de los deductivos
	Monto total de la obra

Fecha final de la consultoría de obra

MUNICIPALIDAI TRITAL DE HUANTAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

El que se suscribe, [.............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Correo electrónico:	MYPE ²⁰	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o
		Teléfono(s):			
	Si				
	No				

- actuaciones: Autorización de notificación por correo electrónico: [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- N Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

ω

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Nombre, De Razón Social

Denominación

0

Domicilio Legal

Teléfono(s)

S

No

MYPE²³

Importante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria MUNICIPALIDAL TRITAL DE HUANTAR

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-SEÑORES
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

siguiente información se sujeta a la verdad:

21 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del acreditar la condición de micro o pequeña empresa monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el

22 Ibídem.

23 Ibidem

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se

Correo electrónico

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio

- [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes
- N -Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los
- ω documentos para perfeccionar el contrato. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAL TRITAL DE HUANTAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

ANEXO Nº 2

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) DECLARACIÓN JURADA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento: Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

- principio de integridad. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

=

- 7 comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo $N^{\rm o}$ 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta,
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

<

- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

presentada por el representante común del consorcio En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de documentos del procedimiento. Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases

> ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria MUNICIPALIDAL TRITAL DE HUANTAR

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- ь Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- 0 Fijamos nuestro domicilio legal común en [..
- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

12 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

MUNICIPALIDAL TRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Consorciado 1

Tipo y N° de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

Importante

deben ser legalizadas. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio

26 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÎTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUNIO CORRESPONDAJ POSSONO - CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] POSSONO - CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON	CONCEPTO	
	OF	
	OFERTA ECONÓMICA	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la segislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoria a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicer que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

MUNICIPALIDAL TRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El caso de tontrataciones que conficiente a la prestación de prestación de prestación de la prestación d
- siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonfa, consignar lo siguiente: "La oferfa económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

de los límites del valor referencial sin IGV".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios induir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÎTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

		TOTAL
OFERTA ECONÓMICA	PRECIO UNITARIO	сомсерто

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

19

MUNICIPALIDAÍ TRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advienten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

de los límites del valor referencial sin IGV".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ITEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores (Señores (CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

Liquidación de obra	Supervisión de obra	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
	The state of the s	N° DE PERIODOS DE TIEMPO30
		PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO31
		TARIFA UNITARIA OFERTADA32
		TOTAL OFERTA ECONÓMICA

²⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases

09

MUNICIPALIDAÍ ;TRITAL DE HUANTAR ADJUDICACION SımıPLIFICADA N° 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
- siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

 Descripción de la prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo sigüiente:
 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo sigüiente:
 "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonla, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores Señores SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente, -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

33

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D' NITAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA. 33-2021-M

4. J3-2021-MDHr/CS – Primera Convocatoria

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SEÑORES . [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLÁTURA DEL PROCEDIMIENTO) PRESENTE -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquélias que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del impuesto a la Renta."

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS – Primera Convocatoria

4	ω	12 -	z Š
			CLIENTE
			OBJETO DEL CONTRATO
			N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
			FECHA DEL CONTRATO O CP34
			CASO35
			FECHA DEL FECHA DELA EXPERIENCIA CONTRATO COMPOSAMIDAD PROVENIENTESS MONEDA IMPORTESS CP34 DE SER EL CASOSS
			MONEDA
			IMPORTE37
			TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸
			MONTO FACTURADO ACUMULADO39

- 34 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 35 Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) aflos anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acrediar que la combirmidad se emitió derdito de dono periodo.
- 35 SI el titular de la experiencia no es el poetor, consignar si dicha experiencia corresponde a la maitz en caso que el postor sea sucursal, o the transmitida por reorganización societaria, debiendo acompaniar la documentación sustentación correspondente. A respecto, según la Opricio N° 216-217/DTN Considerando que la sociedad maitre y la sucursal conde carectar como surgi la experiencia de su maitre. Por lamismo modo, según lo previsto en la Opricio N° 010-021/DTNN. un una operación de ne expensación de compositor de su maitre de lamismo modo, según lo previsto en la Opricio N° 010-021/DTNN. un una operación de ne expensación como surgi la experiencia de la sociedad resultante podrá acrediar como surgi la expensación de sociedad resultante, orden consciencia que se extingue podrácio de la fación; astimiento, si en vintud de la excisión se fación podrácio maine podrácio como surgi la expensación como consecuencia de la reorganización sociedad escuridad, cocrespondiente la linea de negocio transmidad. De esta mainera, la sociedad resultante podrá resultante podrá acrediar como surgi la expensación con la expensación de la reorganización sociedad escurida, como consecuencia de selección en los que participe".
- 37 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 38 El tipo de zambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 39 Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apelildos del postor o Representante legal o común, según corresponda

	20	:	10	9	00	7	o	On .	No
TOTAL									CLIENTE
									OBJETO DEL CONTRATO
	manufacture particular special particular pa							The state of the s	CONTRATO OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO
									FECHA DEL CONTRATO O CP34
									CONFORMIDAD DE SER EL CASO35
									EXPERIENCIA PROVENIENTE36 DE:
									MONEDA
									IMPORTE37
									FECHA DEL FECHA DELA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE38 MONEDA IMPORTE37 TIPO DE CAMBIO CP34 DE SER EL DE: CP34 CASO35
									MONTO FACTURADO ACUMULADO39

ADJUDICACION SIMPLIFICADA. __03-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D

WIAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

ganador de la buena pro. Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la

> MUNICIPALIDAD D TAL DE HUANTAR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS – Primera Convocatoria

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún item no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

DEL ITEM O ITEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ITEMS, CONSIGNANDO EL Nº (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM JINCLUIR EN CASO (S/ 200,000.00])

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE provincia colindante donde se ejecuta la prestación BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER TEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de Nacional de Proveedores (RNP) selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS – Primera Convocatoria

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

Presente.

Presente.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

MUNICIPALIDAD L ITAL DE HUANTAR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDHr/CS - Primera Convocatoria

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

eñores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.trabajo.gob.pe/servicos-en-linea-2-2/
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Th